



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Dos (02) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

ANDREA GONZALEZ JIMENEZ

Secretaria (e)



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA CON
FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Dos (02) de octubre de Dos Mil Veintitrés (2023).-

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderado: Dr. Antonio Luis Atencia pallares

Demandado: Carlos acosta Fernández

Radicación: 2020-00136

APRUÉBASE, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.73
De fecha 03/10/2023